



FABARA & GUERRERO  
PROPIEDAD INTELECTUAL  
FILIAL DE FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS

52015

Dato  
\$ / 2 cp

Quito D.M., 08 de octubre de 2012

Señora Abogada  
Suad Manssur  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad.-



Señora Superintendente:

**AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizó la cesión de participaciones que a continuación detallo:

- El socio señor **JOSÉ EDUARDO FABARA VERA**, propietario de una (1) participación, social, igual acumulativa e indivisible, de un dólar de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, en el capital de la compañía **FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**, cede favor de la del señor **AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ**.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

**Datos del Cesionario:**

NOMBRES:	AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ
CÉDULA DE CIUDADANIA:	170031360-2
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO:	QUITO-ECUADOR
TIPO DE INVERSIÓN:	NACIONAL



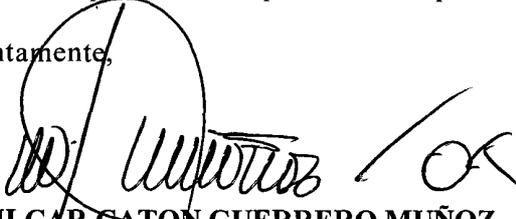
F

FABARA & GUERRERO  
PROPIEDAD INTELECTUAL  
FILIAL DE FABARA & COMPAÑIA ABOGADOS

Para tal efecto adjunto tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 17 de septiembre de 2012, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 4 de octubre de 2012.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ  
GERENTE GENERAL  
FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.

Ingresada  
cesión de  
participaciones.  
16/10/2012  
f.

Fact 0228088  
Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

*Acosta*

1



**ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE FABARA & GUERRERO  
PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: JOSÉ EDUARDO FABARA VERA Y MARIELENA  
JARRÍN NARANJO**

**A FAVOR DE: AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ**

**CUANTIA: USD \$ 1,00**

**DI: 3 copias**

**Escritura No. 5543 (cinco mil quinientos cuarenta y tres)**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECISIETE (17) de SEPTIEMBRE de dos mil doce; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor JOSÉ EDUARDO FABARA VERA por sus propios y personales derechos y, su cónyuge la señora MARIELENA JARRÍN NARANJO, por los derechos que le pueden corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, por otra parte el señor AMILCAR CATON GUERRERO ~~MUÑOZ~~ <sup>MUÑOZ</sup>, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a la presente escritura, quienes me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:-**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte en calidad de CEDENTE el señor JOSÉ EDUARDO FABARA VERA, por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora MARIELENA JARRIN

Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR

2

NARANJO por los derechos que le podrían corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIO, el señor AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintitrés de septiembre de dos mil tres. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el doce de septiembre de dos mil doce, autorizó la cesión de una participación social de propiedad del socio JOSÉ EDUARDO FABARA VERA, a favor del señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el socio JOSÉ EDUARDO FABARA VERA por sus propios y personales derechos y su cónyuge la señora MARIELENA JARRÍN NARANJO, por los derechos que le pudieren corresponder en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, declaran lo siguiente: A) Que ceden una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad, a favor del señor AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar la participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que se cede en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente cesión es de un dólar de los Estados

Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR



3

Unidos de América (USD \$ 1,00), que el CESIONARO paga de contado a la suscriptora del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- El CESIONARIO declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- Que la inversión realizada por el CESIONARIO es con el carácter de nacional.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCIÓN.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- "HASTA AQUI LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, matrícula ocho mil quinientos cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos en la ley notarial, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta notaria, de todo lo cual doy fe.-"

**LO TESTADO: MIÑOZ NO CORRE; INTERLINEADO: MUÑOZ VALE.**

*José Eduardo Fabara Vera*  
**JOSÉ EDUARDO FABARA VERA**

C.C.: *170529616-6*

*Marielena Jarrín Naranjo*  
**MARIELENA JARRÍN NARANJO**

C.C.:

*Amilcar Catón Guerrero Muñoz*  
**AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ**

C.C.: *17.0031360.2*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## CERTIFICACION

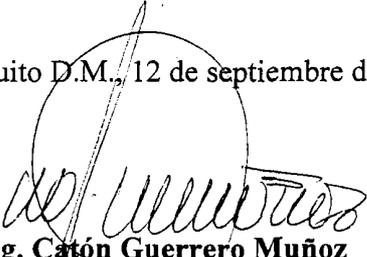


En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy doce de septiembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1.1. Al socio JOSÉ EDUARDO FABARA VERA, para que realice la cesión de UNA (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CÍA. LTDA., a favor de AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ.

La cesión comprende la totalidad de los derechos que el cedente posee sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar su participación lo hará con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 12 de septiembre de 2012

  
Ing. Catón Guerrero Muñoz  
Gerente General

FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CÍA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil doce, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la Doctora María Rosa Fabara consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de una participación del socio señor JOSÉ EDUARDO FABARA VERA, a favor del Ingeniero AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los Socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8h30, bajo la Presidencia de la Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de los socios de la Compañía: **José Eduardo Fabara Vera**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación, social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **María Rosa Fabara Vera**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Amilcar Catón Guerrero Muñoz**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación, social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretario, el señor Gerente General, Catón Guerrero Muñoz.

A continuación, la señora Presidenta pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, resuelve por unanimidad:

1. Autorizar al socio señor JOSÉ EDUARDO FABARA VERA, para que realice la cesión de una (1) participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA., a favor del Ingeniero AMILCAR CATON GUERRERO MUÑOZ.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del orden del día por el cual se instaló esta Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 09h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta, los socios de la Compañía y el señor Secretario, que certifica en el lugar y fecha indicada.

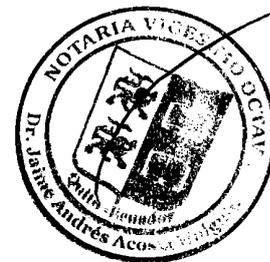
**DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA  
PRESIDENTA**

**ING. CATÓN GUERRERO MUÑOZ  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL**

**SR. JOSE EDUARDO FABARA VERA  
SOCIO**

**DRA. MARIA ROSA FABARA VERA  
SOCIA**

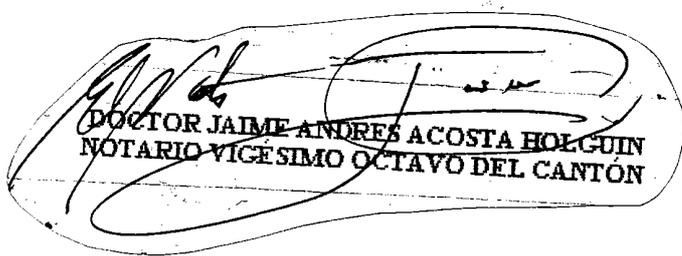
**ING. AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ  
SOCIO**



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos (1) o (es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2012

EL NOTARIO

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170031360-2**

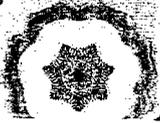
APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUERRERO MUNOZ  
 AMILCAR CATON

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 CANTÓN  
 CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1944-07-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL Casado  
 LAURA MARGARITA  
 VERA ORTIZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ING. EN MERCADOTECNIA  
 E233312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 GUERRERO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MUNOZ LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-03-30

 DIRECTOR GENERAL








**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**363-0086**  
 NÚMERO

**1700313602**  
 CÉDULA

**GUERRERO MUNOZ AMILCAR CATON**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ

PARROQUIA ZONA?

  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

No. 1710193945

2010-06-28

ESTACION CIVIL Casada  
 JOSE EDUARDO  
 FABARA VERA




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 JARRIN JARRIN FAUSTO J.L.

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 NARANJO GONZALEZ M.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2010-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-07-13

Dr. Andrés Acosta Holguín  
 Director - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0045 NÚMERO

1710193945 CÉDULA

JARRIN NARANJO MARIELENA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SANTA PRISCA ZONA  
 PARROQUIA

*Loema Jarrin Paz*  
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 1705296166

FABARA VERA JOSE EDUARDO  
PICHINCHA / CHAUPICRUZ / PARROQUIA  
CE NOVIEMBRE 1954  
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 003-1 029 00577 M  
PICHINCHA / CHAUPICRUZ / PARROQUIA

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANO \*\*\*\*\* E000012222

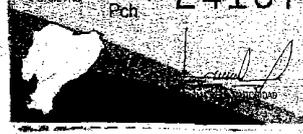
CASADO MARTELENA JARRIN MARRANJO

SEGUNDA CLASE EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

JOSE FABARA  
SHEILA VERA  
16/05/2007

REN 2410725 Pch

FECHA DE CADUCIDAD




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

215-0068  
NÚMERO

1705296166  
CÉDULA

FABARA VERA JOSE EDUARDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres (3) ejemplares para este efecto acto seguido le devolvi una (1) copia del mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Mesa Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 17 de Septiembre de 2012

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANORES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

SE O...





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2903** del **REGISTRO MERCANTIL** de veintitrés de septiembre del dos mil tres, a fs. 2514, Tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía **"FABARA & GUERRERO PROPIEDAD INTELECTUAL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecisiete de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón.- Quito, cuatro de octubre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

c.t/ 

